

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 23 de junio de 1937

Núm. 246

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden. — Separando definitivamente del servicio al Ayudante de segunda clase del Cuerpo de Intervención civil de guerra, D. Ramón Cuartero Morales.
- Orden. — Separando definitivamente del servicio al Ayudante interino del Instituto de 2.^a Enseñanza de Vitoria, D. Antonio Ortiz de Zárate.
- Orden. — Idem idem al encargado de curso del de Algeciras, D. Antonio Magaña Soria.
- Orden. — Idem idem del de Soria, don Antonio Lorenzo Lozano.
- Orden. — Idem idem al Catedrático del mismo, D. Angel Lacaille Fernández.
- Orden. — Idem idem a la Profesora del mismo, doña María Teresa Galán.
- Orden. — Idem idem al Catedrático del mismo, D. Rafael Martínez.
- Orden. — Idem idem al Catedrático del mismo, D. Melchor Figuera.
- Orden. — Idem idem al Catedrático del de Segovia, D. Virgilio Colchero.
- Orden. — Idem idem al encargado de curso del de Ecija, D. Francisco Pino.
- Orden. — Idem idem al Ayudante del de Utrera, doña Asunción Salguero.
- Orden. — Idem idem al idem del mismo, D. Antonio Ulquiano.
- Orden. — Idem idem al idem del mismo, D. Manuel Ruiz.
- Orden. — Idem idem al idem del de Carmona, doña María Merino.
- Orden. — Idem idem al Oficial de Secretaría del de Medina del Campo, D. Alfredo Velasco.
- Orden. — Idem idem al Catedrático del de Valladolid, D. Narciso Alonso Cortés.
- Orden. — Destinando a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Ingeniero de Caminos D. Alberto Laffon Soto.
- Orden. — Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Oficial de Telégrafos D. Leopoldo López Briñas.
- Orden. — Reingresando al servicio activo al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña Pilar García Romero.
- Orden. — Idem idem a la Telegrafista doña Matilde Riverola Riu.

- Orden. — Idem idem a los Interventores del Estado en Ferrocarriles, don Jaime España Heredia y D. Augusto Martín Gracián.
- Orden. — Separando definitivamente del servicio a los empleados de Correos que se mencionan.

Comisión de Cultura y Enseñanza

- Orden. — Dictando normas a las que se ajustarán las vacaciones en los Centros docentes.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

- Anuncio-subasta de resinación de montes públicos.

Secretaría de Guerra

Antigüedad

- Orden. — Señalando la antigüedad que corresponde en sus nuevos empleos a las clases que ascendieron en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 50, de 18 de agosto de 1936.

Alumnos

- Orden. — Se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno D. Jesús Cristóbal Bustillo.

Armero provisional

- Orden. — Se nombra Armero provisional a D. José Antonio Huertas.

Ascensos

- Orden. — Promueve al empleo de Alféreces provisionales de Infantería, asignándoles los destinos que indica a los alumnos de la Escuela Militar de Fuente Caliente (Miranda de Ebro) D. Antonio Urquiola Azcume y otros.
- Orden. — Se confirma en el empleo de Teniente provisional a los Alféreces D. José Luis Coloma Gallego y otro.
- Orden. — Concede el empleo inmediato al Brigada de Infantería D. Narciso González Martín.

Asimilaciones

- Orden. — Confiere la asimilación de Alférez Médico al Médico civil don Francisco Martín Rodríguez.

Bajas

- Orden. — Causa baja en el Ejército el Ayudador provisional D. Juan Prada Romero.

Derechos pasivos

- Orden. — Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Caballería don Francisco Manrique Hernández, que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos mixtos que establece el Estatuto de Clases pasivas.

Destinos

- Orden. — Queda sin efecto el destino asignado al Capitán de Caballería D. Luis Jiménez Pascual por Orden fecha 14 mayo último (B. O. número 207).
- Orden. — Destinando a la Auditoría de Guerra de la 2.^a División Orgánica al Teniente Auditor de 1.^a D. Enrique Querol y Durán.
- Orden. — Idem al Grupo de Asalto de Bilbao al Capitán Médico D. José Aparicio de Santiago.

Habilitaciones

- Orden. — Habilitando para desempeñar el empleo inmediato al Capitán de Infantería D. José Fernández de Villavicencio.
- Orden. — Idem para ejercer empleo de Alférez provisional a los Brigadas de Infantería D. Francisco Poza y Poza y otros.
- Orden. — Idem empleo de Capitán al Teniente de Carabineros D. Sebastián Cecilia Jiménez.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden. — Ascende al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Infantería a D. Flaviano de la Cruz Pera.

Destinos

- Orden. — Destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General del 6.^o Cuerpo de Ejército al Alférez de Complemento D. Antonio Miracle.

Pensiones

- Orden. — Concediendo pensión de Cruz de San Hermenegildo al Comandante de Infantería D. José Vierna Trápaga.

Rectificaciones

- Orden. — Rectifica la Orden de 16 del corriente (B. O. núm. 241) en lo que al Farmacéutico 1.^o asimilado, don José Lancha de Lara, se refiere, en el sentido de que dicha asimilación es honorífica.

SECCION DE MARINA**Subsistencias**

Orden.—Dispone que la Junta Central de Subsistencias y Vestuarios quede temporalmente sustituida por la Junta Técnica de Intendencia de cada Departamento.

Denominación

Orden.—Dispone que el crucero llamado hasta ahora «República», se denominará en lo sucesivo crucero «Navarra».

Nombramientos

Orden.—Nombrando Auditor de la Base Naval de Baleares al Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada D. José C. Camargo Segerdhal y Fiscal de la misma al Capitán don Gregorio Sanguino Benítez.

Orden.—Idem Jefe de los Servicios Técnicos y de Movillación de la Intendencia Naval de las zonas Sur y Norte a los Tenientes Coronales de Ingenieros de la Armada D. Je-

sús Alfaro y Fournier y D. Luis Ruiz Jiménez.

Orden.—Idem Vocal de la Junta Superior de la Armada al Jefe de la Base Naval de Baleares, Capitán de Navío, habilitado de Contralmirante, Excmo. Sr. D. Francisco Bastarache y Ruiz de Fuñes.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por edad, el Teniente de Infantería de Marina D. José Sánchez Rodríguez.

Orden.—Idem idem D. Gonzalo Rivero Ferro.

SECCION DEL AIRE**Bajas**

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Brigada de Aviación don Victorino Martínez García.

Destinos

Orden.—Destinando a la Jefatura del

Aire al Comandante de Aviación don Eduardo González Gallarza.

Rectificaciones

Orden.—Rectificando la Orden publicada en el B. O. núm. 230, de fecha 28 de mayo próximo pasado, por la que se concedía el ascenso al empleo de Sargento al Cabo de Aviación Antonio Lomillo Temiño, en el sentido de que deja sin efecto dicho ascenso.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Delegación de Asuntos Indígenas.

Anuncios particulares

Crédito Navarro.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia dictada por el Alto Tribunal de Justicia Militar, en la causa seguida contra don Román Cuartero Morales, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, vengo en acordar su separación definitiva del servicio y la baja en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de junio de 1937.—El Presidente, Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Ortiz de Zárate, Ayudante interino de la S. Letras del Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de Vitoria, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Ortiz de Zárate, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Magaña Soria, Encargado de Curso del Instituto Elemental de 2.^a Enseñanza de Algeciras (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Magaña Soria, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Lorenzo Lozano, Encargado de Curso de Lengua y Literatura

del Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de Soria, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Lorenzo Lozano, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Angel Lacalle Fernández, Catedrático del Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de Soria, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Angel Lacalle Fernández, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a María Teresa Galán Antón, Profesora del Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de Soria, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.^a María Teresa Galán Antón, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Rafael Martínez Martínez, Catedrático del Instituto de 2.^a Enseñanza de Soria, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Rafael Martínez Martínez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Melchor Figuera Andú, Catedrático del Instituto de Soria, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado

para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Melchor Figuera Andú, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Virgilio Colchero Arrubarrena, Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Segovia, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Virgilio Colchero Arrubarrena, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Pino Sayago, Encargado de Curso del Instituto de Ecija (Sevilla), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Francisco Pino Sayago, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr. Visto el expediente instruido a D.^a Asunción Salgueiro Torrero, Ayudante inte-

rino del Instituto de Utrera (Sevilla), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.^a Asunción Salgueiro Torrero, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Ulquiano Murga, Ayudante interino del Instituto de Utrera (Sevilla), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Ulquiano Murga, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Ruiz Aguado, Ayudante Meritorio e interino del Instituto de Utrera (Sevilla), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Manuel Ruiz Aguado, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a María Merino García, Encargada de Curso del Instituto de Carmona (Sevilla), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.^a María Merino García, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alfredo Velasco Velarde, Oficial de Secretaría del Instituto de Medina del Campo (Valladolid), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Alfredo Velasco Velarde, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Narciso Alonso Cortés, Catedrático del Instituto «Zorrilla», de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y de

17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Narciso Alonso Cortés, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto por esta Presidencia el favorable resultado que ha producido la información practicada para depurar la conducta profesional y política del Ingeniero de Caminos don Alberto Laffon Soto, he resuelto sea destinado, con esta fecha, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la información practicada por orden del Excmo. Sr. General Comandante Militar de Baleares y la propuesta de V. E., he acordado que al Oficial 1.^o de Telégrafos, con destino en Palma de Mallorca, D. Leopoldo López de Briñas y Verdura le sea levantada la suspensión de empleo y sueldo a que se halla sometido.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de junio de 1937.—El Presidente, Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos, y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos que se encontraban en situación de supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional salvador de España y los cuales habían

hecho su presentación a las Autoridades en tiempo debido. Asimismo se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo documentándolas con certificaciones de aval.

Como subsisten idénticas circunstancias, he dispuesto, de acuerdo con la propuesta de V. E., y con arreglo a las disposiciones vigentes, aceptar la solicitud de reingreso del Auxillar femenino de 3.000 pesetas, del Cuerpo de Correos, D.^a Pilar García Romero de Portugués.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr. Vista la instancia suscrita por D.^a Matilde Riverola Riu, Telegrafista de 4.500 pesetas, en situación de supernumeraria, en solicitud de que se la considere reingresada al servicio activo y los informes favorables que sobre la misma evacúan las Autoridades respectivas.

Considerando que en las circunstancias actuales es necesario disponer de personal de su especialidad para atender al servicio, como consecuencia de las bajas habidas desde la iniciación del Movimiento Nacional.

De acuerdo con las disposiciones vigentes y la propuesta de V. E., he dispuesto acceder a lo solicitado reincorporando al servicio activo a la Telegrafista de 4.500 pesetas D.^a Matilde Riverola Riu.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias practicadas en expedientes incoados para depurar la actuación de los Interventores del Estado en Ferrocarriles, don Jaime España Heredia y D. Au-

gusto Martín Gracián, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 108 de 13 de septiembre de 1936 y Decreto-Ley de 5 de diciembre último, esta Presidencia, a propuesta de V. E., ha dispuesto la reintegración al servicio activo de los mencionados funcionarios, quedando ambos afectos a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones y examinadas las diligencias instruidas, he dispuesto sean separados definitivamente de sus cargos y dados de baja en los escalafones respectivos, los empleados de Correos que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo que dispone el Decreto número 108 de 13 de septiembre de 1936 y el Decreto-Ley de 5 de diciembre del mismo año.

Personal Técnico

D. José Serrat Riera, Oficial 1.º con destino en Trujillo.

Carteros Urbanos

D. Manuel Henríquez Cabre-
ra, de Telde (Canarias).

D. José Calero Rodríguez,
de Puerto de Cabras (Canarias).

D. Manuel Gato Manteca, de
Puerto de la Luz (Canarias).

D. Ramón J. Gil Elclondo, de
Puerto de la Luz (Canarias).

D. Domingo López Marichal,
de Las Palmas (Canarias).

D. Rafael Triay Gomilla, de
Palma de Mallorca (Balears).

D. Antelmo Espases Alemañy,
de Palma de Mallorca (Balears).

Personal Rural

D. Manuel Vidal Riera, de Es-
tallenchs (Balears).

D. Julián Vidal Vicens, de
Llombats (Balears).

D. José Martínez Sánchez, de
Coll d'en Rebassa (Balears).

D. Justo Pérez García, de Tre-
vias, (Oviedo).

D. Enrique González Menén-
dez, de Santullano (Oviedo).

D. Alejandro Méndez Lacos-
ta, de Campos (Oviedo).

D. Miguel Bermúdez Rodrí-
guez, de Paramios (Oviedo).

D. Antonio García Gómez,
Agente Montado de Vegadeo a
Taramundi (Oviedo).

D. Sebastián Amengual Ri-
bot, cartero peatón de María de
la Salud (Balears).

Dios guarde a V. E. muchos
años. Burgos 9 de junio de 1937.
—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión
de Obras Públicas y Comuni-
caciones.

**COMISIÓN DE CULTURA
Y ENSEÑANZA**

Excmo. Sr.: Varios son los Directores de Centros docentes que se han dirigido a esta Comisión en consulta de sí, terminadas las tareas académicas, podría el Profesorado disponer de las vacaciones veraniegas.

A la vista de todos está la realidad de estos momentos en que la Patria ha de disponer, al menos en potencia, del esfuerzo de todos sus hijos para la obra de su liberación, empresa la más gigantesca que los siglos vieron, que hace que el descanso haya de quedar reducido a lo indispensable, para de nuevo combatir por ella.

Por otra parte, sería poco equitativo que cuando todos los

funcionarios rinden a España el máximo esfuerzo sin pensar en permisos de verano que están prohibidos, fuese a disfrutarlos el personal que por su misión es el más llamado a guiar a las juventudes con la lección de su ejemplo.

En su virtud, esta Comisión de Cultura y Enseñanza ha dispuesto:

Primero. El periodo de vacaciones estivales para los Centros docentes se desarrollará dentro de las fechas establecidas. Para las Escuelas primarias, comenzará el día 1.º de julio y terminará el 31 de agosto.

Segundo. Tales vacaciones no autorizan a ningún miembro del Profesorado oficial para ausentarse del punto de su residencia.

Quienes por razones de salud o familia necesiten hacerlo, lo solicitarán previamente del Rectorado de que dependan, señalando el tiempo que haya de durar y el lugar en que hubiere de residir durante su ausencia.

Tercero. Los Maestros Nacionales de 1.ª enseñanza habrán de solicitarlo en igual forma de la Inspección provincial del ramo y será causa suficiente la de reunirse con los padres, esposos e hijos, para aquellos que justificasen no tener establecidas sus familias en el lugar de su residencia oficial.

Las Inspecciones de 1.ª enseñanza darán cuenta al Rector y a las Secciones Administrativas de cuantas autorizaciones concedan.

Cuarto. En ningún caso podrá ser concedida autorización alguna para salir fuera del territorio liberado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de junio de 1937.
—El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sres. Rectores de los Distritos
Universitarios.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA**Subastas de resinación en Montes públicos.—Nota-Anuncio**

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas, y con sujeción a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, sacan a subasta diversos aprovechamientos resinosos las entidades que a continuación se relacionan, en los montes de su propiedad que se citan:

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NÚMERO DE PINOS DE RESINACION ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACION		TIPO DE TASACION QUE RIGE PARA LOS DOS AÑOS
		A vida	A muerte	Pesetas
PROVINCIA DE GUADALAJARA				
Ayuntamiento de Sigüenza; años del contrato, 5.....	«Pinar» (1).....	23.265	»	43.203,25

(1) Tercera subasta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (BOLETIN número 79).

Burgos 22 de junio de 1937.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola Eufemio Olmedo.

Secretaría de Guerra**Ordenes****Antigüedad**

No habiéndose señalado hasta ahora la antigüedad que debían disfrutar en sus nuevos empleos las Clases que ascendieron en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936, se dispone que dicha antigüedad sea la de la fecha que antes se cita para todas las Armas y Cuerpos del Ejército, y para la Guardia Civil y Carabineros, la de 25 de noviembre del mismo año, fecha esta última en que se hizo extensivo a dichos Institutos los beneficios del mencionado Decreto.

Burgos 21 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden número 136 de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional

número 22), y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al Alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Jesús Cristóbal Bustillo, que presta sus servicios en el Regimiento de San Marcial número 22.

Burgos 21 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Armeros provisionales

Se nombra Armero provisional, por haber sido declarado apto en los cursillos celebrados en los Parques de Artillería, y se le confirma en su actual destino en el 2.º Tabor de Regulares de Larache número 4, al de dicha clase D. José Antonio Huertas, el cual, mientras preste sus servicios como tal armero provisional, percibirá el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, causando efectos administrativos a partir de la revis-

ta de abril último, sin derecho a ninguna otra clase de ventaja económica.

Burgos 22 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Se promueve al empleo de Alférez Provisional del Arma de Infantería, pasando destinados a disposición de los Excmos. Señores Generales Jefes de los Ejércitos y de la Milicia Nacional que se indican, a los Alumnos declarados aptos en el Curso llevado a cabo en la Escuela Militar de Fuente Caliente (Miranda de Ebro) y que figuran en la siguiente relación:

Ejército del Norte, en comisión, en la Escuela de Alféreces de Fuente Caliente, como monitores

D. Antonio Urquiola Azcume.

José Gómez Agrelo.

Juan Ruiz Zorrilla.

Lorenzo Sanz Sanz.

Emilio Castrillón.

Eustaquio Gil Martín.

Jorge Garzolini Ziffer.

Saturnino Paz Peón.

Ejército del Norte

D. Manuel Juste Rodríguez.
 Basilio Otaechea Orruñu.
 Ramón González del Fresno.
 Salvador Vallina López.
 Juan Zavarte Abarrategui.
 Antonio Rigo Cabrer.
 Juan Antonio Escartin Boscos.
 José Alonso Prado.
 José Bolívar Barros.
 Antonio Tovar Morais.
 Pacuado Martínez Lovato.
 Juan Marras López.
 José Rodríguez Soto.
 José Alba Quintana.
 Emilio García Ferrández.
 Salvador Saera Sánchez.
 Luis Martínez Doval.
 Clemente Escarpin Bescos.
 Eugenio Ocio Ocharán.
 Crescenciano Revuelta González.
 Hernando Magro Valdivielso.
 Fermín Barrero Alvarez.
 Carlos López Rodríguez.
 Anastasio Elía Salinas.
 Fortunato Barja Valsa.
 Juan García Vinuesa.
 Antonio Llorente Gironda.
 Alberto Pérez Pardiñas.
 Pedro Fernández de Lacoiti.
 José Alonso Jaspe.
 Honorio Fernández Gómez.
 José González Catoira.
 Luis Bolívar Barros.
 Evaristo Pescador Reyero.
 Francisco Ortega Mesa.
 Julio Valera Vázquez.
 Eduardo Ramos Santos.
 Enrique González Burguera.
 Pedro Vega Arguello.
 Rafael Fernández Pérez.
 Jesús Hernández Gómez.
 Jesús Pereira Arrabal.
 Francisco de las Heras Pelayo.
 Pedro Martín Prieto.
 José Andrés Fernández.
 José Pena Tizón.
 Ricardo Sevillano Calleja.
 José Carpintero Builla.
 Antonio Castellanos Ruiz.
 Alfonso Saavedra Baso.
 Francisco García Moldes.
 Juan Freire Veiga.
 Manuel Taboada Fernández.
 José Luis Bray López.
 Julio Esteban Villegas.
 José Rodríguez Díaz.
 Julio Harmony Guimaraes.
 Santiago Pierrat Zabala.
 José Rodríguez Iglesias.
 Pedro Suárez Martín.
 Narciso Sánchez Morales.
 Antonio Minguéz Alonso.

D. Juan Gabaldón Gómez.
 Manuel Rodríguez Xebanoba.
 José Riado Sáez.
 Adolfo Sequeiros Souto.
 José González Cruz.
 Mauricio Rodríguez Sánchez.
 Celestino Fernández Díaz.
 José Giménez Patallo.
 Manuel Rodríguez de la Iglesia.
 José Alvero López.
 Manuel de la Cuesta Sáiz.
 José Lestón París.
 José Sáiz de Navarrete.
 Luis Berini Díaz.
 Alvaro Alvarez Acevedo.
 Jesús Barrios Nillambres.
 José Braga Valle.
 José Galego Padrón.
 José Manuel Llanderal Delgado.
 Antonio Díaz Vedia.
 Juan José Rodríguez Steiro.
 Manuel Outeiriño Núñez.
 Angel Ruiz Alonso.
 Alfonso Iglesias Fernández.
 Victoriano Oliveras de la Riva.
 Manuel Sáez Calleja.
 Leopoldo Anguiano Rueda.
 José Montejo Hernández.
 Jerónimo de Blas Criado.
 Florentino Fernández Mata.
 Manuel García Babio.
 Juan Alvarez Alvarez.
 Antonio Palacio Fernández.
 Telesforo Benito Benito.
 José Freire Dominguez.
 José Arias del Río.
 Quirino Bores Cuesta.
 José Cid Guerra.
 Antonio Miguel Palacios.
 Gregorio Redondo Marcos.
 Marcelino Martín Guillén.
 Luis Blanco Osuna.
 Alejandro Garzón Villada.
 José Barcala Barcala.
 Nicanor Fernández Blanco.
 Manuel Gómez Gómez.
 José Santos Cequeiro.
 Eloy Fernández Pérez.
 Andrés Hernández Mangas.
 Francisco de la Puerta García.
 Isidoro Martínez de S. Vicente

Ejército del Centro

D. Ramón del Campo López.
 José Alvarez Tomás.
 Jesús Caro Andrés.
 Luis Noguét Juliol.
 Jesús Torres Laguarda.
 Francisco Acosta Nortega.
 Apolinar Casaus Alcubierre.
 Antonio Romero de Lecea.
 Luis Martínez Casamayor.
 Manuel Giménez Carruesco.
 Adelfardo Martínez Pérez.

D. Antonio Saenz Pernaute.
 Jaime Chauc Bruguera.
 José Saenz Villamar.
 Prudencio Calouge Gracia.
 Manuel Cebrián Buzón.
 Saturnino Vaquer Ferrer.
 Crisanto Gadea Paracuellos.
 Florencio Molinos Nuviala.
 José Pons Murillo.
 Jesús Blasco Castrillón.
 Nicolás la Hoz del Beltaña.
 José Rodríguez Medel Carmona.
 Jacinto Arranz Marina.
 Eduardo de la Iglesia Cebián.
 Eugenio Don Abadal.
 Ramón Bahamonde Alvarez.
 Arnaldo Mallo Alvarez.
 Serafín del Olmo García.
 Pascual Domingo Lliso.
 Julián García Benaven.
 Francisco Leis Guzmán.
 Ovidio Martínez Fernández.
 Vicente Cid Requejo.
 Jesús Sanz Juan Navarro.
 José Duten Giménez.
 Manuel García Fernández.
 Angel Terrova García.
 José Valles Valverdú.
 Jesús Blanco Maseda.
 Antonio Lucas Lorca.
 Lázaro Martínez Zaldivar.
 Antonio Huertas García Molerero.
 Ricardo López Vallina.
 Angel León Jordán.
 César Silva Fernández.
 Luis Cebrián Amor de la Torre.
 Ramón Martínez Lemña.
 Luciano Gutiérrez Moral.
 Elías Marquina Sainz.
 Luis Villot Canal.
 Jaime Combarro Fuentes.
 Gabriel Liste Maquieira.
 Angel Gago Manjón.
 Juan Palacios Izarra.
 Celso Rodríguez Cansino.
 Bernardo Fernandez González.
 Jesús Gómez García.
 David Arias Rodríguez.
 José Luis Jalón García.
 José García Colominas.
 Mariano Pérez Pérez.
 José Blanco Sacramento.
 Marcos Fernández y Galán.
 Ignacio Rojo Díaz.
 Arsenio Incián Bravo.
 Amado Llamas Martín.
 Daniel Paradelá Varela.
 José de la Uz González.
 Rafael Carid Balvis.
 Saturnino Montes González.
 Santiago Evia López.
 Pablo Roa Lasa.

D. Emillo González Muñoz.
 Inocencio Recio Ferreras.
 José San Martín Suárez.
 Francisco Echevarría García.
 Eduardo Lozano Lanaspa.
 José González García.
 Amado Izquierdo Carnero.
 Daniel Morillo Morillo.
 José Díaz Arias.
 Bernardo Gómez Fernández.
 Modesto Murado Pérez.
 Sinforiano Pérez Sánchez.
 Ignacio Zuazola Larrañaga.
 Antonio Velasco Senostain.
 José Albarrino Anlló.
 Wenceslao Larrea Alonso.
 Gerardo Plasencia Díaz.
 Antonio Vega Rodríguez.
 Donato Armada Aguiar.
 Vicente Garcés Muñoz.
 Julián Larrea Vea Murguía.
 Ramiro Ruiz Izquierdo.
 Rómulo González Mateo.
 José Villar Santamaría.
 Federico Alonso Gómez.
 Manuel Barca Goullón.
 Juan Ojano Liberal.
 Jesús Peláez Sánchez.
 José Blasco Monje.
 José Martones Clemente.
 Enrique Marcos Martín.
 Manuel Díaz Endocain.
 León Herrero Gutiérrez.
 José Vall Ferrer.
 Rafael Valcárcel Arbizu.
 Etelevino Velasco Zapico.
 Donato Basarratue Irabien.
 Antonio Martínez González.
 José Seijas Subire.
 Aquilino Godoy Martínez.
 Angel del Hoyo Caballero.
 Rosalío Cascallar Varela.
 Camilo González Rodal.
 Manuel Bravo Carreras.
 Luis Gañán Santibáñez.
 Amador Porres García.
 Ignacio Díaz Pérez.
 Juan María Alcina Etxachí.
 Emiliano Izar de la Puente.
 José González Martínez.
 Jesús Barbería Echevarría.
 Luis Carranza Castro.
 Antonio Rodríguez Medel Carmona.
 Manuel Nocho López.
 Abundio Valentín Berdejo.
 Gonzalo Ballester Escrich.
 Vicente Chervas Aytes.
 Jesús Marillo Goñi.
 Salvador Minguéz García.
 Antonio Llevenes Díaz Oliver.
 Adarverto Álvarez Arnes.
 Francisco Martínez Martínez.
 Joaquín Sánchez Ocaña.

D. Jaime Unceta Origoitia.
 Celestino Alvarez González.
 Manuel Fernández Llorente.
 Aurelio Díez Germeño.
 Gerardo Tejeira Rueda.
 Marcelino Alonso Risco.
 Carlos del Rosal Escosura.
 Nicolás Guerra Lorenzo.
 José Gullón Corrales.
 Pablo Fernández Lobo.
 Manuel Bodes Rubio.
 Augusto Vázquez del Oso.
 Ricardo Giménez Llorente.
 José Villarreal Casas.
 José Ruiz y Ruiz de la Torre.
 Germires Gil Civiranes.
 Pedro Huidobro González.
 Rodrigo Hidalgo Quiñones.
 José Méndez Vázquez.
 Rafael Bóveda Carrasco.
 Juan Mosqueda Morales.
 Armando Pumares Asúnsolo.
 Carlos Vall Robira.
 José Villagral González.
 Antero Zurita Molina.

Milicia Nacional

D. José Lezcano Santa Cristina.
 Manuel Carnicero Méndez.
 Miguel González Juan.
 José Garzón Joven.
 Alvaro Vadillo Ortiz.
 Eduardo Hernández Soriano.
 Cristino Marcelino Martínez.
 Victorino Mesanza López.
 Mariano Arbizu Sanz.
 Cirilo Cabrera Consuegra.
 Arsenio Aldea Palacios.
 Jaime Saez Villamar.
 Arturo Leyta Paradela.
 Rafael Ibáñez Ortega.
 Olegario Pozos Pozos.

Burgos 22 de junio de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en 26 de marzo último, se confirma en el empleo de Teniente provisional, con antigüedad de dicha fecha, y continuando en sus actuales destinos, a los Alfereces procedentes de la Academia de Infantería, con un curso terminado, D. José Luis Coloma Gallego y D. Leonardo Bianco Moral.

Burgos 21 de junio de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 30 de abril último (B. O. número 194), por la que se concede el empleo inmediato al Brigada del Batallón de Cazadores de San Fernando número 1, D. Narciso González Martín, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es Francisco y no Narciso como por error se consignaba en aquélla.

Burgos 21 de junio de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico al Médico civil don Francisco Martín Rodríguez, que pasará a prestar sus servicios al Equipo de Transfusión del Doctor Elósegui.

Burgos 21 de junio de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

Causa baja en el Ejército, por haber sido excluido totalmente del servicio militar por la Junta de Clasificación y Revisión, el Ajustador provisional D. Juan Prada Romero, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Burgos 21 de junio de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Capitán de Caballería, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla número 2, D. Francisco Manrique Hernández, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), ac-

ceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 21 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto el destino asignado al Capitán de Caballería D. Luis Jiménez Pascual, por Orden de fecha 14 de mayo último (B. O. número 207), el cual pasa a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 21 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a la Auditoría de Guerra de la segunda División Orgánica al Teniente Auditor de primera D. Enrique de Querol y Durán.

Burgos 21 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Capitán Médico D. José Aparicio de Santiago, de la 9.ª Bandera de la Legión, al Grupo de Asalto de Bilbao.

Burgos 22 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 17 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. José Fernández de Villavicencio, que quedará a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del VII Cuerpo de Ejército.

Burgos 21 de junio de 1937.

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército y con arreglo al artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional a los Brigadas de Infantería, que se relacionan:

Brigadas:

D. Francisco Poza y Poza, del Regimiento Infantería Alcántara número 14.

D. Modesto Márquez Domínguez, del Regimiento Infantería Argel número 27.

D. Manuel Burguera Pon, del mismo.

D. Francisco Salmerón González, del mismo.

D. Juan Aviles García, del mismo.

D. Juan Revellano Sastre, del Regimiento Infantería Toledo número 26.

D. Agustín Daza González, del Batallón Cazadores de Mellilla número 3.

D. Enrique Camuel Tamayo, del mismo.

D. Francisco Ortega Avellán, del Batallón A. Cazadores de Ceriñola número 6.

D. Segundo Toribio Gordo, del mismo.

D. Pedro Bonilla Sánchez, del mismo.

D. Leocricio Baena Serrano, del mismo.

D. Sebastián Ortega Ledesma, del mismo.

D. Gabriel Tomás Sagreda, del Regimiento de Artillería de Mallorca.

Burgos 21 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Carabineros D. Sebastián Cella Jiménez, con destino en el 6.º Batallón de Milicias de Burgos.

Burgos 21 de junio de 1937.

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 17 de mayo último, al Brigada de la Escala de Complemento, con destino en el Regimiento Infantería de Granada número 6, D. Flaviano de la Cruz Pera.

Burgos 21 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General del 6.º Cuerpo de Ejército, el Alférez de Complemento D. Antonio Miracle, procedente de Cáceres.

Burgos 21 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Vista la propuesta formulada por el Primer Jefe de la 2.ª Legión del Tercio, a favor del Comandante de Infantería D. José Vierna Trápaga, para concesión de pensión de Cruz de San Herenegildo, por haber cumplido el plazo reglamentario para ello, he tenido a bien concederle dicha pensión con la antigüedad de 17 de octubre de 1936, en que cumplió el referido plazo sin notas, debiendo surtir efectos administrativos en la revista de noviembre siguiente.

Burgos 21 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

La Orden de 16 del corriente (B. O. núm. 241), queda rectificada en lo que al Farmacéutico 1.º asimilado D. José Lancha de Lara se refiere, en el sentido de que dicha asimilación es honorífica.

Burgos 21 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Subsistencias

Para no paralizar la comprobación de las cuentas que deben rendir las Factorías de Subsistencias de los Departamentos ni el examen de los trabajos que bajo a constante inspección de los Comisarios de Subsistencias desarrollan dichas factorías, se dispone que la Junta Central de Subsistencias y Vestuarios que de temporariamente sustituida por la Junta Técnica de Intendencia de cada Departamento, que asumirá, con carácter provisional, todas las funciones encomendadas por Orden ministerial de 15 de agosto de 1935 (D. O. número 208, página 1.152) al Organismo central, debiendo por tanto practicar el examen facultativo de las cuentas de Vestuarios y Subsistencias, que una vez reparadas, se remitirán a la Intervención respectiva para su comprobación. Queda en tal sentido rectificada la Orden de 1.º del actual (B. O. número 227), ampliándose lo prevenido en la de 7 de mismo mes (B. O. número 232).

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Denominación

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer que al Crucero llamado ahora «República», se le denomine en lo sucesivo Crucero «Navarra».

Burgos 19 de junio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Nombramientos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Auditor de la Base Naval de Baleares al Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada D. José C. Camargo Segerdhal, y Fiscal de la misma, al Capitán del expresado Cuerpo D. Gregorio Sanguino Benítez.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Jefe de los Servicios Técnicos y de Movilización de la Industria Naval de las Zonas Sur y Norte, a los Tenientes Coronales de Ingenieros de la Armada, D. Jesús Alfaro y Fournier y D. Luis Ruiz Jiménez, respectivamente, y habilitantes de Coronales en tanto desempeñan el destino que a cada uno se confiere.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Vocal de la Junta Superior de la Armada, al Jefe de la Base Naval de Baleares, Capitán de Navío, habilitado de Contralmirante, Excelentísimo Sr. D. Francisco Bastarache y Ruiz de Fulnes.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Retiros

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 16 de abril último, el Teniente de Infantería de Marina, D. José Sánchez Rodríguez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 520 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de mayo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto pase a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 18 de septiembre de 1935, el Teniente de Infantería de Marina, D. Gonzalo Rivero Ferro, en cuya situación disfrutará con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 600 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de octubre de dicho año, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Retiros

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de tres años y un día de prisión militar correccional, con las accesorias de separación del servicio y pérdida de tiempo para el mismo, el Brigada de Aviación D. Victorino Martínez García.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, pasa destinado a la Jefatura del Aire el Comandante de Aviación D. Eduardo González Gallarza.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación.

Queda rectificada la Orden publicada en el B. O. número 220, de fecha 28 de mayo próximo pasado, por la que se concedía el ascenso al empleo de Sargento al Cabo del Arma de Aviación, Antonio Lomillo Temiño, en el sentido de que queda sin efecto dicho ascenso.

Burgos 19 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 23 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suízos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas	144'70
Flores	4'69

Escudos.....	38'10
Peso moneda legal....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES DEPORTADAS VOLONTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Bélgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Delegación de Asuntos Indígenas

COMISARIA DE MULTAS

D. Luis Barbero Melgosa, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas, de esta Delegación de Asuntos Indígenas,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 32-1937, se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 100.000 (cien mil pesetas), impuesta por la Superioridad al Ingeniero Industrial D. Agustín Boyer Ruiz, en el que tengo acordado requerir a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, valores, propiedades, créditos, etcétera, pertenecientes al multado, lo participen a este Juzgado, sito en la Plaza Ben Azuz 16, a la mayor brevedad.

Dado en Tetuán a 8 de mayo de 1937.—El Juez, Luis Barbero Melgosa.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Don Pío Abad Navarro, Abogado, Juez Especial de la Comisaría de Multas en la Delegación de Asuntos Indígenas,

Hago saber: Que con el número 33 del año en curso se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 100.000 (cien mil pesetas), impuesta por la Superioridad,

al vecino de esta Angel Pérez Serrano, propietario de la Cervecería Mahou, en cuyo expediente tengo acordado requerir al multado para que en el término de cinco días haga efectivo el importe de la multa impuesta y si no lo verifica lo parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo requiero a cuantas autoridades, entidades o particulares tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, valores o propiedades pertenecientes al multado lo participen a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

Dado en Tetuán a 12 de mayo de 1937.—El Juez, Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Anuncios particulares

Crédito Navarro

Esta Sociedad expidió en 6 de agosto de 1930, con el número 41.847, un resguardo de depósito correspondiente a 21 acciones «Cemento Portland», S. A., números 19553 al 19573, importantes 10.500 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 17 de junio de 1937.—El Secretario, Plácido Ardaiz.

Esta Sociedad expidió en 30 de mayo de 1930, con el número 276776, un resguardo de imposición anual de 5.000 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 17 de junio de 1937.—El Secretario, Plácido Ardaiz.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

San Sebastián

Don Felipe de Cubas y Urquijo, Capitán de Complemento de Artillería, Juez Instructor de la causa sumarisima número 38, seguida contra Juan Otaz Lizarralde, por el supuesto delito de rebelión militar,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Otaz Lizarralde, natural de Oyarzun (Guipúzcoa), vecino de Oyarzun, hijo de Juan y de Dolores, casado, de 35 años de edad, y de oficio jornalero y cuyas señas personales son las siguientes: frente ancha, pelo castaño, cejas castañas, ojos grandes y verdosos, nariz recta, boca regular, labios delgados, barbilla redonda, señas particulares ninguna, para que en el término de ocho días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guipúzcoa, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Palacio de la Diputación de Guipúzcoa, para responder de los cargos que le resulten en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre del Jefe del Estado Español, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado, y en caso de ser habido se le conduzca a esta Plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en San Sebastián a 30 de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Felipe de Cubas y Urquijo.

Cervera de Pisuerga

Don José Nestar Genovés, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y como comisionado en el número primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado Primitivo Gutiérrez Díez, soltero jornalero y vecino de San Felices de Castillería, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de 10 días, a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 7 del año actual, que se le instruye por lesiones; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado y caso de ser habido le ponga en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 9 de junio de 1937.—José Nestar Genovés.—El Secretario judicial.

Rudiño

Don Benito Artime Limeses, Abogado del Estado, Juez instructor en el expediente que se sigue para esclarecer la situación de la Fundación José Dionisio Lral (escuela de Budiño).

Hago saber que a medio de la presente y en cumplimiento de lo acordado por providencia fecha 29 del actual, se cita para ser oído en dicho expediente al desaparecido secretario que fué de esta Junta provincial de Beneficencia don Alberto Martínez Tiscar, con la prevención que de no comparecer dentro del término de 15 días, no se le volverá a citar y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

El Juez instructor, Benito Artime.

Calamocha

Don Juan González Paracuellos, Juez de instrucción, delegado para la tramitación del sumario que luego se relacionará, de Calamocha. (Teruel).

En virtud del presente, se cita a Nicanor Pierrad Sánchez, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, secretario que fué del Ayuntamiento de Lechagó a fin de que comparezca ante este juzgado de instrucción, el día 24 del actual, a las doce, con objeto de prestar declaración como su puesto encartado en el sumario que se instruye con el número 2 de este año, sobre malversación de caudales públicos, apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calamocha a 7 de junio de 1937.—Juan González Paracuellos.—P. S. M. Francisco Andrés.

Zamora

Amor Rodríguez Teresa, de 32 años de edad, viuda, hija de Restituto y Eusebia, natural de Aldea de Yétes y Amparo de San Segundo, de 40 años, de edad, viuda, hija de padres desconocidos, natural del Hospicio de Avila y ambas hojalateras y ambulantes, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Zamora en término de diez días para ser reducidas a prisión, decretada en la causa número 65 de 1937 sobre hurto; apercibidas que de no comparecer serán declaradas rebeldes.

El juez de instrucción.

Cádiz

Juan González Rincón, de 43 años, hijo de Enrique y Josefa, natural y vecino de Utrera, y Félix Sedano Rodrigo de 36 años, hijo de Eliseo y Basilia, natural y vecino de Burgos, domiciliado últimamente en Cádiz, procesados por polizonaje en causa 547 de 1935, comparecerá en término de diez días ante esta cárcel para que se constituyan en prisión apercibidos de ser declarados rebeldes.

Cádiz 10 de junio de 1937.—El Juez de instrucción.

Aimazo Rosendo Francisco, hijo de Juan y Candelaria, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de 30 años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por polizonaje en causa 715 de 1934, comparecerán en término de diez días ante esta cárcel para que se constituya en prisión para cumplir la condena impuesta.

Cádiz 5 de junio de 1937.—El Juez de instrucción.

La Coruña

Otero Cebey José, de 17 años de edad, de estado soltero, profesión labrador, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Tordoya, partido de Ordenes provincia de La Coruña vecino de Tordoya cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 509 de 1935, sobre robo.

Comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La presente requisitoria rectifica la que aparece inserta en el Boletín Oficial del Estado número 227, fecha 4 de junio del corriente año, en el sentido de que el segundo apellido del procesado es Cebey y no Tedey.

La Coruña 8 de junio de 1937.—El Secretario.

Fernández N Ramón, de 20 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de N. y de Justa, natural de Cances, partido de Carballo, provincia de La Coruña, vecino de Cances, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 369 de 1936 sobre hurto.

Comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La presente requisitoria es rectificación de la que se insertó en el periódico oficial número 227, fecha 4 de junio del corriente año, y en la cual por error se hace constar que el procesado se llama Ramón Fernando N, y que es natural de Cáceres, partido de Carballo, y vecino de Tarces, y que la comparecencia debe verificarse ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia.

La Coruña 8 de junio de 1937.—El Secretario.

León

Por el presente se amplía a José Pérez, de profesión viajante, de Comercio, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en su término de ocho días comparezca ante el señor don Eladio Carnicero Herrero, comandante de Infantería y juez eventual militar de esta plaza, al objeto de ratificarse en la denuncia presentada en el juicio sumarísimo número 247 del corriente año, seguida contra Felisa Arias Fernández, a

manifieste en igual término su actual residencia, informando el tal sentido cualquier persona que conozca su paradero.

Dado en León a 5 de junio de 1937. — El comandante juez instructor, Eladio Carnicero.

Segovia

Don José Antonio Reneses Pascuare. III, juez municipal letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama a doña María Luisa Heredia, viuda de Orueta, domiciliada en Madrid, y a sus hijos, uno de los cuales es doña Mercedes Orueta Heredia, que tenía su residencia en Valladolid, calle de Miguel Iscar, número 8 y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que con el número 34 de 1937 se instruye por robo de efectos en el caserío de Aldeallana, del término municipal de Fuentemillanos, hecho que debió ocurrir aproximadamente en los días 26 o 27 de marzo último; ofreciéndose al propio tiempo a dichas señoras y a cuantas personas puedan resultar perjudicadas por dicho hecho el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Segovia a 8 de junio de 1937.—José Antonio Reneses.—El Secretario judicial, Gasque Pérez.

Don José Antonio Reneses Pascuare. III, juez municipal letrado de esta ciudad en funciones de instrucción

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Bear Solana, de 34 años, casado, ferroviario, hijo de Leopoldo y Aurora, natural de Haro (Logroño), y Celedonio González Ortega (a) Cherete, de 27 años, soltero, metalúrgico, hijo de José y de Gregoria, natural de Segovia, de donde ambos eran vecinos, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificárles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en la pieza separada deducida del sumario número 33 de 1936, por colocación de explosivos y empleo de sustancia inflamables, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Segovia a 7 de junio de 1937.—José Antonio Reneses.—El Secretario judicial, Gasque Pérez.

Orense

Arredonda Lorza, Manuel, de 35 años de edad, casado, agente de Negocios, hijo de Eduardo y Francisca, natural de Sevilla y sin vecindad conocida, y habiendo tenido la última según el manifestó en la Coruña como afiliado a Falange Gallega, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Orense a constituirse en prisión bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado e rebeldía y le parará los perjuicios a que hubiere fugar; pues así lo acordó en carta orden de la Superioridad emanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 194 de 1936, sobre hurto seguido contra el mismo.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Orense 3 de junio de 1937.—El Juez de instrucción.

Lalín

Don Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente y en virtud de lo acordado en sumario número 86 de 1936 sobre tenencia ilícita de armas y lesiones, contra José Ramos Benítez, de 24 años de edad, soltero, de estatura regular, de color moreno, que tiene una señal pequeña debajo de un ojo, de pelo castaño algo rizado; se llama y emplaza al expresado José Ramos Benítez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento recibírle declaración indagatoria y ser requerido para la prestación de fianza a fin de asegurar los resultados pecuniarios de este sumario, con la prevención que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía.

Lalín a 7 de junio de 1937.—Félix Vázquez.—El secretario accidental.

Puentedeume

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción del partido de Puentedeume

A medio de la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo en sumario de este Juzgado de instrucción, al procesado Domingo Soufo Martínez, alias Enano, natural y vecino de Murgados, que se encuentra en desconocido paradero, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser reducido a prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Puentedeume a 9 de junio de 1937.—Fernando Marín.—El Secretario judicial.

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de Puentedeume (Coruña).

Por medio de la presente, llamo, cito y emplazo al procesado en sumario número 15 de 1937, por robo de maíz y chorizos a Antonio Mayobre Rey, de Chanteiro, en el Ayuntamiento de Ares, Manuel Lamas Serantes, de 40 años de edad, casado, natural y vecino de Cervas, en el término municipal de Ares, que es de estatura regular, de color moreno, afeitado, pelo color negro, rizado, con un lunar en la cara, teniendo algunas muelas de oro, de oficio carpintero, que se decía halaba se encuentra en desconocido paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Puentedeume, con el fin de ser notificado del auto de su procesamiento, rendir declaración indagatoria y ser reducido a prisión, la que fue a corruada por auto de hoy.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Puentedeume a 24 de mayo de 1937.—El Juez de instrucción, Fernando Marín.

Salamanca

Ramón Rubio Vicente, hijo de Gregorio y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 123, comparecerá en el término de nueve días ante el señor Capitán Juez instructor del Juzgado Militar, número 4, don Miguel Ferrer Alvarez (edificio del Cuartel de Infantería), para ser oído en diligencias justificativas de los daños causados al Estado Español por el mismo.

Salamanca 27 de abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Miguel Ferrer Alvarez.

Carmona

Isidro Aguilera Torres, hijo de Antonio y Antonia, de 22 años de edad, casado, labrador, natural de Alcañices (Jaén), vecino de Zafra, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Carmona y sumario que se le sigue bajo el número 119 de 1933, por hurto, para constituirse en prisión, en término de décimo día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Y se excita al celo de todas las autoridades para que procedan a la busca y captura de dicho individuo, ingresándolo en la cárcel a disposición de este Juzgado y causa indicada.

Carmona a 8 de junio de 1937.—El juez de instrucción.

Manuel Domingo Vázquez, hijo de Baltasar y María, de 29 años soltero, chofar, natural de Zafra, vecino de La Línea de la Concepción en un garaje, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Carmona y causa que se le sigue bajo el número 190 de 1935, por daños y lesiones por imprudencia para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Y se cita al celo de todas las autoridades para la busca y captura de indicado procesado, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Carmona a 12 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción

Caldas de Reyes

Santos, hijo de Rosalina de 24 años de edad, jornalero, natural de Pandemelo, en Portugal y domiciliado últimamente en Gondomar, partido judicial de Vigo, procesado en sumario número 72 del año 1934 sobre robo, comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes con objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Caldas de Reyes 12 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción Gabriel García Marco.—El Secretario, Juan Díaz.

Córdoba

Flores Salguero José (a) El Pájaro, de 28 años de edad, hijo de Gabriela y Rosario, natural de Lucena, de estatura bajo, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color moreno, frente chilicán, condenado en causa número 267 de año 35 por el Consejo de guerra que la sustentó a seis meses y un día de prisión menor como autor de un delito de ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a fuerza armada, comparecerá en el término de diez días ante el comandante juez instructor don Gonzalo Rodríguez de Austria, residente en Córdoba, cuartel de Artillería, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Córdoba 7 de junio de 1937.—El comandante juez instructor, Gonzalo Rodríguez.

Monforte de Lemos

Castro Seijas Carlos, de 18 años hijo de José y de María, natural y vecino de Lugo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, diciéndose fué soldado de Regulares; procesado en la causa número 18 de 1937 sobre hurto de un automóvil, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, constituyéndose en prisión en la del partido, a fin de ser notificado del auto de su procesamiento, recado en la mencionada causa y recibirte declaración indagatoria bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Monforte de Lemos, 5 de junio de 1937. — Francisco García. — El secretario.

Peñaranda de Bracamonte

Don Miguel Grillo Baldes, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 5 de orden de los del año actual, por muerte de Claudio Muñoz González, vecino que fue de Zorita de la Frontera que apareció abogado en la charca llamada de Virtudes, sde dicho término, el 15 del pasado mes de febrero, se ofrecen las acciones del sumario como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a sus hijos Presentación, Gabriel y Tomás Muñoz Rodero, residentes en Madrid.

Peñaranda de Bracamonte a 9 de junio de 1937. — Miguel Grillo. — El secretario, Julián Díez.

Osuna

Ibáñez Ortega Antonio, de 35 años de edad, casado y Linero Luna Antonio, de 40 años de edad, casado los dos naturales y vecinos de Villanueva de San Juan, donde tuvieron su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de cinco días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia de Sevilla, ante el señor Juez Militar Eventual de la Plaza de Osuna don Ismael Ysuardo Sangay, para ser oídos en la causa que instruye con el número 21 del corriente año por delito de rebelión militar, bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Osuna 11 de junio de 1937.—El Juez Instructor, Ismael Ysuardo.

Tineo

Rua Isabel de 21 años de edad hija de padre desconocido y de Manuela, de estado soltera, natural de Madrid, vecina de Villavieja en Altande, de profesión sirvienta domiciliada últimamente en Pola de Allende, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo con el fin de constituirse en prisión provisional decretada en el sumario número 38 de 1936.

Tineo 31 de mayo de 1937.—El Juez, Luciano Menéndez.

Cera Linde Antonio (de la) de 27 años de edad, hijo de Primitivo y de Segunda, casado con Paz Pérez, natural de El Puelo, partido de Cangas del Narcea, vecino de Sobrado, en Tineo (Aredo) cuyo actual paradero se ignora, procesado, por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la superioridad en sumario número 222 de 1935.

Tineo 31 de mayo de 1937.—El Juez, Luciano Menéndez.

Burgos

En el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo el número 112 del corriente año, se tramita sumario a virtud de denuncia presentada por don José Villacampa y Pérez del Molino, mayor de edad, con domicilio accidental en esta ciudad, Condoscable, 4, sobre sustracción de valores de las acciones de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, cuyos números y series a continuación se detallan:

4 acciones, serie A., números 65.619, 111.233, 101.249, y 101.250

2 acciones, serie B., números 103.909, y 103.910

8 acciones, serie E., números 512.180, 519.744, al 519.748, 521.764 y 512.765.

En el sumario al principio indicado, ha recaído el auto que contiene el siguiente particular.

«En el Juzgado de Instrucción de Burgos, diez y nueve de junio de mil novecientos treinta y siete.—Se decreta la prohibición de pagar el capital y dividendos y de negociar o enajenar los títulos enumerados en la denuncia, para cuyo efecto se librarán edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional, en el de esta Provincia y en los periódicos Oficiales de Zurich, Ginebra, Basilea, Frankfurt, S. M. Berlín, Bruselas, París, Londres, Amsterdán, New-York, Hamburgo y Luxemburgo, librando al efecto los oportunos oficios suplicatorios y Comisiones rogatorias, que se entregarán a don José Villacampa y Pérez del Molino, accediendo a lo solicitado en el otro sí. Lo dispuso y firma S. S. doy fé.—Antonio de V. Tutor.—A. R. Vilaplana.—Rubricados».

Y para que tenga lugar la inscripción del presente edicto en el periódico «Oficial del Estado», le expido con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos a 19 de Junio de 1937.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Antonio de Vicente Tutor.

Zaragoza

Rodríguez Rodríguez, Nicéforo, natural de Olmos de Peñafiel, de estado soltero, de 25 años, hijo de Pedro y de Carmen, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por asesinato, comparecerá en el tér-

mino de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, con el fin de ingresar el Manicomio de esta ciudad de cuyo establecimiento se fugó a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, acordado en cumplimiento orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 200-198, contra dicho individuo

Zaragoza 12 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

Pérez González, Dolores, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión recibiendo declaración indagatoria y demás diligencias acordadas contra la misma en el sumario núm. 95-1937; apercibiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde.

Zaragoza 10 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

Barra Lacampa, Domingo, de 42 años, estado casado, de profesión u oficio jornalero, hijo de Angel y de Hilaria, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zuera, procesado por la causa número 342 de 1935, sobre hurto de leñas, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial en auto de fecha 7 de mayo de 1937, apercibiéndole que de no comparecer será rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido le ingresen en la cárcel a disposición de este Juzgado y causa arriba indicada.

Zaragoza 7 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

Rodríguez Arancibia José, hijo de Manuel y de Juana, natural de Zaragoza, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza procesado por el delito de tenencia de armas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 260 de 1936 con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Ai mismo tiempo se encarga a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal que comience del sumario.

Zaragoza 8 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Don Mariano Sánchez Otero Espinosa, Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Eugenio Vitaller Ruiz, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en expediente que se instruye con el número 37 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1937.—Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Otero Espinosa, Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Santiago Pons Lisón, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la in-

serción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en expediente que se instruye con el número 55 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1937. — Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Pascual Aranda Fuertes, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en expediente que se instruye con el número 56 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1937. — Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Mariano Bernal Arjol, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en expediente que se instruye con el nú-

mero 48 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1937. — Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Francisco Arnas Blesa, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en expediente que se instruye con el número 42 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1937. — Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Miguel Gascón Mindete, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en expediente que se instruye con el número 38 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no

hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1937. — Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Luciano Labarta Sarasá, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en expediente que se instruye con el número 39 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1937. — Mariano Sánchez.—El Secretario.

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Pascual Domènche Monzón, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en expediente que se instruye con el número 44 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1937. — Mariano Sánchez.—El Secretario.